

13/12/2017

Antofagasta: presidio perpetuo por agresiones sexuales a dos hijas biológicas

El fiscal de Antofagasta, Gonzalo Pino Ramírez, obtuvo una sentencia de presidio perpetuo simple, en perjuicio de J.H.A.P, de 47 años de edad, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta encontró culpable de perpetrar los delitos reiterados de abuso sexual impropio, violación impropia y violación en perjuicio de dos hijas biológicas que tenían 5 y nueve años de edad, al comenzar las agresiones.



En la acusación presentada por el fiscal Pino se establece que: entre los años 2002 hasta

2013, en circunstancias que la víctima, quien tenía entre 5 a 16 años de edad, el acusado, quien es padre biológico de la menor, en reiteradas oportunidades procedió a efectuar actos de relevancia y significación sexual consistentes en tocaciones en la zona de los pechos, glúteos y vagina por encima y debajo de su ropa. Además, desde el año 2003 hasta el 2013, esto es, cuando la menor, tenía entre 6 y 16 años, el acusado, procedió en reiteradas oportunidades a penetrar vía vaginal a la menor víctima. Estos hechos ocurrieron en los domicilios en que habitaban el acusado y su hija. Además, el acusado, para llevar a cabo las tocaciones y el acceso carnal, amenazaba a la víctima diciéndole que si no lo hacían pasarían cosas malas.

Por otro lado, entre los años 2011 a enero de 2016, en circunstancias que la otra niña víctima, quien tenía entre 9 a 13 años de edad, el acusado, quien es el padre de la víctima, procedió en reiteradas ocasiones a efectuar acciones de significación y relevancia sexual consistente en tocaciones en la zona de los pechos, glúteos y vagina por encima y debajo de la ropa de la víctima. Asimismo, en el mismo periodo indicado, el acusado, procedió en reiteradas ocasiones a penetrar vía vaginal a la menor, su hija, hechos que ocurrieron en el domicilio común. Asimismo, el acusado para efectuar las tocaciones y el acceso carnal, amenazaba a la víctima diciéndole que si ella contaba, lo que estaba aconteciendo la llevaría a un hogar de menores y él iría preso.

En este juicio, compareció como querellante, en representación de una de las menores, la abogada Loreto Puentes.

El acusado se acogió a su derecho a guardar silencio y además solicitó hacer abandono de la sala, mientras declaraban las menores.

Los sentenciadores luego de apreciar la prueba consistente en testimonial, documental y pericial, dio por acreditados los hechos por los que acuso el fiscal Pino y asimismo, la participación que en los mismos correspondió al acusado.

Las víctimas narraron los sucesos que se prolongaron en el tiempo y las constantes amenazas que su padre les hacía de perjudicar a su madre y meterlas presas a ellas.

Explicaron que su progenitor era muy violento. La mayor de las niñas dijo que por este constante maltrato se fue de casa y sólo se animó a denunciar cuando tomó conocimiento que hermana menor estaba padeciendo el mismo calvario que ella había sufrido.

Ambas niñas requirieron ayuda psicológica para poder enfrentar estos hechos traumáticos.

Declaró también el pololo de la hermana mayor, quién obtuvo de esta el relato de que había sido abusada reiteradamente por su padre y el la animó a contar lo ocurrido a su mamá y a denunciar los hechos.

Junto con la condena a presidio perpetuo simple se condenó al acusado a la privación de la patria potestad si la tuviere y la inhabilitación para obtenerla si no la tuviere, y además de privación de todos los derechos que por el Ministerio de le Ley respecto de la persona y bienes de las ofendidas, de sus ascendientes y descendientes, y de prescindencia en lo sucesivo de dar autorización, para que la víctima menor de edad salga del país.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369